CONTRATO Nº 316

ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANA
Y LA EMPRESA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. Miguel T. Otazo Martínez, con Cédula de Identidad Nº 226.290, denominada en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DATA SYSTEMS SAECA., representado para este acto por el Sr JOSE FLECHA COSP con Cédula de Identidad N° 698.987, domiciliada en Avda. PERU 1055 c/ ARTIGAS de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay denominado en adelante EL CONTRATADO, y denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TONER", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y EL CONTRATADO en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones CONTRATACION DIRECTA Nºº 18/2014 ADQUISICION DE TONER ID Nº 284.483, ***aprobado por Resolución Nº 657 de fecha 10 de Diciembre de 2014, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(c) La oferta de la Contratada;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(e) Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

MIGUEL OTAZO MARTINEZ
Presidente
VI Circunscripción Judicial

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISODERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto, en el Objeto del Gasto Nº 340 Certificado de Disponibilidad Nº 1502/2014, incluido en el Presupuesto General de la Nación conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*02*	*12*	*0*	*0*	*340*	*30*	*01*	*10*	*750.000*
2015	*02*	*12*	*0*	*0*	*340*	*--*	*01*	*10*	*7.125.000*

TOTAL DE GUARANIES SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 7.875.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 284.483, y sujeta a la aprobación del presupuesto para el año 2015.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2014 "**ADQUISICION DE TONER** " ID Nº 284.483, convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 657 de fecha 10 de DICIEMBRE de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
8	TONER P/FOTOCOPIADORA CANNON2525	CANNON	JAPON/LA PLANTA CANNON	Unidad	21	375.000	7.875.000
						TOTAL:	7.875.000

MONTO A PAGAR POR COMPRA EN EL AÑO 2014.

Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
8	TONER P/FOTOCOPIADORA CANNON2525	CANNON	JAPON/LA PLANTA CANNON	Unidad	2	375.000	750.000

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

MIGUEL OTAZO MARTINEZ
Presidente
VI Circunscripción Judicial

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL. (7.875.000Gs.)

EL Contratado se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a cambiar los bienes que presenten defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

EL Contratante se compromete a pagar al Contratado como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, de la Contratada, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente en Guaraníes en el Banco ITAU Cta. Cte. Nº 000000000041653-9

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Palacio de Justicia ubicado en la Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, Oficina de Suministro – Sub suelo-------

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración y fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes el presente contrato, estará a cargo del Lic. PORFIRIO BRITEZ, según Resolución Nº 657 del Consejo Administrativo de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

MIGUEL OTAZO MARTINEZ
Presidente
VI Circunscripción Judicial

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los 19 días de Diciembre del año 2014

JOSE FLECHA COSP
CI Nº 698.987
CONTRATADO

MIGUEL OTAZO M.
Pte. VI Circunscripción Judicial Alto Paraná
CONTRATANTE

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto